



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO
TRANSFERENCIA
RESOLUCION EXENTA N° **1820**
29 DIC. 2009
ARICA, _____

VISTOS:

1. Modificación convenio de transferencia de fecha 28 de diciembre de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. Región Arica y Parinacota, y la **Junta de Vecinos Villa Araucaria**, RUT 65.438.630-7.
2. El Convenio transferencia, de fecha 01 de octubre de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. Región Arica y Parinacota, y la **Junta de Vecinos Villa Araucaria**, RUT 65.438.630-7, Personalidad Jurídica N° 1136 otorgada por la Ilustre Municipalidad de Arica, representada para todos efectos por doña **Gladys Osorio Verdugo**, RUT 7.108.280-6, mediante el cual se constituye a este último organismo la ejecución del proyecto cultural denominado "GEO GAMES Juego de Video".
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.314, sobre Presupuesto del Sector Público año 2009; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que se han detectado errores en relación a la individualización de las partes en el convenio de transferencia ya individualizado.
2. Lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha del 29 de Septiembre del 2009, según certificado N° 314, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

RESUELVO:

1. **Apruébese** Modificación convenio de transferencia de fecha 28 de diciembre de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. Región Arica y Parinacota, y la **JUNTA DE VECINOS VILLA ARAUCARIA**, RUT 65.438.630-7.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

"En Arica, a 28 de diciembre de 2009, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, representado por el Sr. Intendente Regional, don **LUIS ROCAFULL LOPEZ**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Gral. Velásquez N° 1775, por una parte, y la **Junta de Vecinos Villa Araucaria**, RUT 65.438.630-7, Personalidad Jurídica N° 1136 otorgada por la Ilustre Municipalidad de Arica, representada para todos efectos por doña **Gladys Osorio Verdugo**, RUT 7.108.280-6, domiciliada en la ciudad de Arica, calle El Salvador, Villa Araucanía N° 1487, en adelante "el ejecutor", o la "institución receptora", se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia:

PRIMERO: Que con fecha 1 de Octubre de 2009, ambas partes suscribieron **CONVENIO DE TRANSFERENCIA**, aprobado por Resolución Exenta N° 1431 de fecha 30 octubre 2009 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por el cual se encomienda a la **Junta de Vecinos Villa Araucaria**, la ejecución del proyecto cultural denominado "GEO GAMES Juego de Video", cuyo objetivo general es acercar a los jóvenes por medio de un video juego, lo iconos precolombinos de la



región, logrando generar una herramienta interactiva educacional y cultural del alto impacto que genera la atención y el interés de los jóvenes.

SEGUNDO: Que se han detectado errores en relación en la individualización de las partes, por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al Convenio ya individualizado; lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha 29 de septiembre de 2009, según **Certificado Nº 314/2009**, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional. La modificación se realizará conforme al siguiente tenor:

En donde dice:

Junta de Vecinos Villa Araucaria, RUT 64.438.630-7.

Debe decir:

Junta de Vecinos Villa Araucaria, RUT 65.438.630-7.

TERCERO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio, señalado en el artículo Primero de la presente Modificación.”

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN BOCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

CSG/mhr

DISTRIBUCION:

1. Departamento jurídico.
2. Oficina de partes.

